



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

**DISPONE LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA Y
APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA
LA EJECUCIÓN DE GENERA MUJER EMPRENDEDORA
(GEME) Y EL ENCUENTRO REGIONAL DEL PROGRAMA
MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE)
EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, DEL SERVICIO
NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,
AÑO 2018**

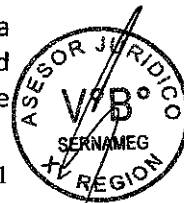
**RESOLUCIÓN EXENTA N° 34
ARICA, 27 DE ABRIL DE 2018.**

VISTOS:

1.- La ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases, de la Administración del Estado; 2.- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 3.- Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; 4.- Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; 5.- Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; 6.- Resolución Exenta N° 3878/SG de 29 de Diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuesto 2018 para direcciones regionales de SernamEg; 7.- Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; 8.- Resolución N° 19 (TRA N°121830) de fecha 07 de octubre de 2016 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en forma transitoria y provisional en el cargo de Directora Regional a Doña Jacqueline Castillo Roblero del SernamEG; 9.- Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que deroga Res. Ex N° 629/2012 y delegadas las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.
2. Que, mediante Resolución N° 19 de 2017, se delegó en quien ejerza el cargo de Directora o Director Regional, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.
3. Que en concordancia con los objetivos de SernamEG, el área de Mujer y Trabajo a través de sus Programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento (MAE) busca fortalecer la autonomía de las mujeres en el ámbito económico, fortaleciendo sus capacidades para acceder, permanecer y desarrollarse en el trabajo remunerado (empleo y actividades emprendedoras), promoviendo el valor y la corresponsabilidad del trabajo no remunerado y de cuidados e incidiendo en la institucionalidad pública, el sector privado y en las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para la generación de procesos de diálogo y acuerdos para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres.





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

4. Que SernamEG se compromete a otorgar financiamiento para el proyecto que sea adjudicado, cuya entrega estará supeditada a la firma del convenio de transferencia y ejecución, de conformidad a los recursos financieros otorgados del presupuesto para el año 2018, de conformidad a la Ley 21.053, de presupuesto, y su distribución presupuestaria.
5. Que, de conformidad al memorándum interno N° 154 de fecha 27-04-2018, Doña **Jessica Lizama Arriagada**, solicita a la Directora Regional (T y P) que autorice el llamado a la convocatoria pública para la “EJECUCIÓN DE GENERA MUJER EMPRENDEDORA (GEME) Y EL ENCUENTRO REGIONAL DEL PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”, ordenando la confección del acto administrativo y la emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria por parte de la unidad de administración y finanzas.
6. Que se ha tenido a la vista el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 28 de fecha 26-04-2018, emitido por la unidad de administración y finanzas.
7. Que, en atención a lo ya expuesto:

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Autorícese el llamado a la convocatoria pública para la “EJECUCIÓN DE GENERA MUJER EMPRENDEDORA (GEME) Y EL ENCUENTRO REGIONAL DEL PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”.

ARTICULO 2°: Apruébense las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, que regularán el proceso de postulación, conforme al siguiente tenor:

“BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE GENERA MUJER EMPRENDEDORA (GEME) Y EL ENCUENTRO REGIONAL DEL PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2018

1.- ANTECEDENTES.

El Área Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene como objetivo “Contribuir a la autonomía económica de las mujeres fortaleciendo sus capacidades para acceder, permanecer y desarrollarse en el trabajo remunerado (empleo y actividades emprendedoras), promoviendo el valor y la corresponsabilidad del trabajo no remunerado y de cuidados e incidiendo en la institucionalidad pública, el sector privado y en las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para la generación de procesos de diálogo y acuerdos para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres”.

Sus Líneas Estratégicas son:

- Empoderamiento individual (personal) y colectivo (relacional) de las mujeres.
- Articulación con actores públicos, privados y sociales para que incorporen en sus agendas la equidad e igualdad de género.
- Fortalecimiento de capacidades técnicas de los equipos territoriales y ejecutores.
- Gestión del conocimiento desde las intervenciones en el territorio.

El Área cuenta con cuatro Programas:

- Mujeres Jefas de Hogar.
- 4 a 7.
- Buenas Prácticas Laborales.
- Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento.





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

Respecto del Programa, Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento, en adelante Programa MAE, se desprenden las siguientes Bases de Licitación, siendo parte integrante las “Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento – MAE – Área Mujer y Trabajo – Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Género” que se adjunta en el Anexo N°2.

El modelo programático se basa en la entrega de herramientas de formación personal y técnica, desarrolla estrategias para diversificar los canales de comercialización y vincular a las emprendedoras con la oferta pública y privada de apoyo al fomento productivo en los territorios. Promueve la asociatividad y generación de redes entre emprendedoras a través de encuentros regionales, ruedas de negocio, giras técnicas, espacios de comercialización, entre otros. Distingue tres segmentos de emprendedoras para la implementación de acciones de formación y capacitación. Promueve fundamentalmente el empoderamiento individual y colectivo, así como el liderazgo de las mujeres, potenciando el valor y la visibilidad de su rol como agentes económicos y el de las actividades productivas y de servicios que realizan en los diversos territorios.

2.- OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Por este acto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (en adelante SernamEG), llama a convocatoria pública a todas las entidades que deseen participar y que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios establecidos al efecto, para la ejecución de Genera Mujer Emprendedora (en adelante GEME) y el Encuentro Regional correspondiente a la ejecución año 2018 de la región de Arica y Parinacota. El detalle de la ejecución de la GEME del Componente 1 del Programa MAE, como del Encuentro regional que es parte del Componente 2, está explicado en el capítulo V de las Orientaciones Técnicas que se anexan a estas Bases de Convocatoria Pública.

3.- FINALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA GEME Y EL ENCUENTRO REGIONAL.

La GEME apunta a profesionalizar el emprendimiento, consolidando y profundizando conocimientos previos, a través del empoderamiento personal y relacional y el fortalecimiento de las capacidades de las emprendedoras, favoreciendo la visibilización y desarrollo de acciones para el abordaje de las barreras de género que les afecta para la sostenibilidad y desarrollo de sus emprendimientos, incorporando además la perspectiva territorial, cultural, de identidad y las redes presentes en el lugar donde las mujeres habitan o despliegan su emprendimiento, de manera que faciliten procesos personales y comprensión del entorno para potenciar su emprendimiento.

El Encuentro Regional será un espacio para el intercambio de conocimientos, experiencias exitosas y análisis propositivo en torno a las dificultades encontradas en el proceso. Se compartirán en esta instancia diversas estrategias y resultados significativos de las emprendedoras con foco en el empoderamiento, el liderazgo y la asociatividad, relevando el sello institucional y experticia formativa del SernamEG en temáticas de género.

4.- OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

EL EJECUTOR ADJUDICADO DEBERÁ:

- Elaborar una Propuesta y Plan de trabajo acorde a lo dispuesto en los puntos V y VI de las Orientaciones Técnicas que se adjuntan a estas Bases de Licitación.





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

- Ejecutar la GEME y el Encuentro Regional con las mujeres seleccionadas por las direcciones regionales del SernamEG, en la forma, lugar y plazos establecidos previamente en el Convenio de Ejecución y Transferencia que deberá firmar con el SernamEG.
- Evaluar el proceso realizado a las mujeres participantes, recogiéndolo a través de los instrumentos solicitados y especificados en el punto X de las Orientaciones Técnicas que se adjuntan a estas Bases de Licitación.

5.- PARTICIPANTES.

Las entidades ejecutoras pueden ser: **Universidades, Casas de Estudio y Entidades públicas o privadas, como Fundaciones o Corporaciones**, con experiencia en las temáticas abordadas por el Programa, de conformidad a lo dispuesto en el punto VIII de las Orientaciones Técnicas.

6.- CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

FECHA DE PUBLICACIÓN:	27 ABRIL 2018
FECHA DE INICIO DE CONSULTAS:	27 DE ABRIL AL 4 DE MAYO 2018
FECHA PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS:	7 Y 8 DE MAYO DE 2018
FECHA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:	11 DE MAYO DE 2018
APERTURA DE LAS OFERTAS Y ADMISIBILIDAD:	14 DE MAYO A LAS 15:00
FECHA DE EVALUACIÓN (OFERTA TÉCNICA):	15 Y 16 DE MAYO DE 2018
FECHA DE ADJUDICACIÓN:	17 DE MAYO 2018
FIRMA DEL CONVENIO: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.	DENTRO DE 7 DÍAS HÁBILES DESDE LA

7.- ETAPAS DEL PROCESO.

a) ETAPA DE DIFUSIÓN:

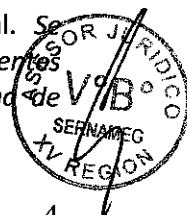
La difusión del llamado se realizará a través del sitio web del SernamEG. Las consultas y aclaraciones respecto al proceso deberán ser dirigidas al correo jlizama@sernam.gob.cl, de acuerdo al calendario definido en el punto N°6 de las presentes Bases.

b) ETAPA DE POSTULACIÓN / REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Las instituciones/organizaciones interesadas deberán presentar sus propuestas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del SernamEG, y enviar una copia digitalizada de la propuesta con el timbre de la oficina de partes correspondiente al correo jlizama@sernam.gob.cl, dentro de las fechas establecidas en el punto 5 "Calendario del Proceso" de estas Bases.

La propuesta deberá cumplir con los siguientes **requisitos de admisibilidad**:

- a) El proyecto el cual deberá ser presentado con la propuesta técnica, y financiera.
- b) El proyecto debe ser presentado por el colaborador acreditado y firmado por el representante legal o un delegado y, en este último caso, se acompañará la correspondiente delegación especial. Con todo si faltare la firma del delegado o del representante legal en el proyecto, la Comisión podrá requerir a éstos que lo firmen en el acto de la apertura. Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del organismo colaborador que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

- c) Certificado de vigencia de la organización y su directiva, no inferior a 120 días emitido por el organismo que corresponda.
- d) Documento que acredite la facultad del/la representante legal de suscribir convenios.
- e) Fotocopia del Rut del representante legal y de la entidad postulante.
- f) La organización postulante deberá tener la calidad de institución colaboradora del Estado, según Ley N° N°19.862, debiendo acompañar el documento que acredite ser receptor de Fondos Públicos.
- g) Copia de los estatutos en caso de ser Fundación o Corporación.
- h) Copia de escritura pública de constitución y sus modificaciones en caso de ser sociedad.
- i) Currículums vitae de la institución
- j) Currículums de los/as relatores/as.
- k) Documentos que acrediten la Experiencia del oferente y los relatores/as.
- l) Anexos:
 - Anexo N° 1: Declaración Jurada Simple
 - Anexo N° 2: Declaración Jurada Simple
 - Anexo N° 3: Experiencia del proponente y relatores
 - Anexo N° 4: Oferta Económica

- c) **Posibilidad de Subsanan Errores u Omisiones Formales Detectadas durante la Evaluación:**
Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no confieran a esos oferentes una situación de privilegio, respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del SernamEG, los principios de sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. (corresponde ser evaluado en el punto cumplimiento de requisitos formales).

b.1) CONTENIDOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA:

Las propuestas se entregarán en dos copias y deberán contener:

- Metodológica para la ejecución tanto de la GEME como del Encuentro Regional;
- Propuesta de calendarización de ejecución;
- Descripción de mecanismos e instrumentos de evaluación propuestos;
- Propuesta de infraestructura y logística: descripción de posibles lugares realización de los cursos, estadía, etc; de los equipos audiovisuales que se utilizarán y del servicio de cafetería y alimentación que se proveerá.
- Propuesta cuidado infantil.
- Tipo de Materiales.

LAS POSTULACIONES QUE NO CUENTEN CON PROPUESTA TÉCNICA SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES EN EL ACTO DE APERTURA.

8.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La entidad adjudicada deberá a lo menos cumplir las siguientes obligaciones, cuyo cumplimiento considerará esencial:





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

8.1 Ejecutar el Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2, de acuerdo a los requerimientos contenidos en las Orientaciones Técnicas y a lo comprometido en el convenio.

8.2 Ejecutar la GEME con un mínimo de 64 horas cronológicas de asistencia técnica, distribuidas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las mujeres participantes y estipuladas en el Convenio y el Encuentro Regional con un mínimo de 9 horas en un día, incluyendo una hora de almuerzo y su costo.

8.3 Disponer de profesionales con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2.

8.4 Contar con un equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos como materiales, equipo audiovisual, entre otros.

8.5 Proveer de lugar/infraestructura adecuado para la ejecución de las acciones del Convenio.

8.6 Realizar inauguración de la GEME en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG. Entre las alternativas puede ser la organización de un punto de prensa que deberá ser coordinado en conjunto con la encargada regional de Comunicaciones del SernamEG, para visibilizar la acción con mujeres emprendedoras de la región, cuidando de incorporar el logo del SernamEG en todos los productos comunicacionales que se generen.

8.7 Registrar asistencia de las mujeres participantes de todas las jornadas de la GEME y remitirla vía email al/la encargado/a regional del MAE al finalizar cada jornada, de manera que la asistencia sea revisada y se realicen las acciones pertinentes en caso de detectar alguna inasistencia o deserción temprana.

8.8 Desarrollar contenido específico para las temáticas que se indican para la GEME y el Fomento de Redes y Asociatividad (Ver punto V, numeral 1, letra a y b de las Orientaciones Técnicas) considerando el perfil de las mujeres de acuerdo al segmento en la cual han sido diagnosticadas (Ver Tabla 1 de las Orientaciones Técnicas).

8.9 Realizar un evento de visibilización del término de la GEME y los resultados obtenidos, tales como: Seminario, Rueda de Negocios u otra actividad pertinente a la realidad local, que fortalezca y visibilice los emprendimientos de las participantes egresadas. Para esto la entidad ejecutora debe coordinarse con otra institución vinculada al fomento productivo de la región, con el fin de provocar un avance en la escala de desarrollo de los negocios de las mujeres egresadas, generando redes con otros actores (públicos y/o privados) del territorio. Cabe señalar que la entidad ejecutora debe garantizar los recursos pertinentes para el traslado y/o reembolso de pasajes de las mujeres de tal manera de garantizar su asistencia a esta actividad. Todo esto en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG. Lo anterior, no obsta que el Encuentro Regional sea el punto cúlmine para las participantes de la GEME, toda vez que las mujeres emprendedoras de la GEME tienen como condición primordial que terminen el proceso, asistiendo al Encuentro Regional.

8.10 Entregar certificado a cada mujer egresada, luego de haber concluido la GEME y el Encuentro Regional. El certificado y/o diploma deberá ser firmado tanto por el representante legal o la autoridad pertinente de la entidad ejecutora, como por la Directora Regional del SernamEG.

8.11 Aplicar todos los instrumentos necesarios de acuerdo a lo explicitado en el punto X de las Orientaciones Técnicas.

8.12 Elaborar y entregar Informe Final de la Ejecución del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2 en un máximo de 30 días una vez finalizada la última iniciativa, que siendo coherente con la fecha de término límite para el Encuentro Regional de acuerdo al punto V, numeral 1, letra b, de las Orientaciones Técnicas la entrega de los instrumentos explicitados en el punto X de las Orientaciones





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

Técnicas y el Informe de la Entidad Ejecutora no debe exceder de un mes después de concluido el Encuentro Regional.

8.13 Entrega de materiales de apoyo para las jornadas de clases y asistencia técnica.

8.14 Transporte o reembolso de pasajes y/o locomoción colectiva para aquellas mujeres que asistan a la GEME desde comunas distintas a donde se realizarán las clases.

8.15 En caso de definir horario extendido de clases para el desarrollo de la GEME, se deberá considerar alimentación (café media mañana – almuerzo – café media tarde).

8.16 Considerar cuidado infantil en caso de requerirse para las participantes de ambos componentes.

8.17 Otros que considere relevantes cada Dirección Regional y que estén estipulados en el Convenio.

8.18 Registro de medios de verificación (fotos, grabaciones, noticias, etc.) de todas aquellas actividades ejecutadas, que deben ser incorporados en el informe final de la entidad ejecutora.

9. ETAPA DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas admisibles serán evaluadas por una Comisión de Evaluación integrada por:

- **Jessica Lizama Arriagada**, Encargada Regional programa MAE
- **Bárbara Ibacache Valdivia**, Encargada Regional programa 4 a 7
- **Cristina Araya Rojas**, Encargada Regional Programa PMJ

Dicha comisión evaluará las propuestas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y realizará una priorización de los mismos según el puntaje alcanzado.

9.1.- La Evaluación de las ofertas se realizara en base al recuadro que establece la **tabla de ponderación**.

Determinación del puntaje final: Este será el resultado de la suma de los puntajes promedio de los aspectos calificados, luego de aplicar las correspondientes ponderaciones.

Descalificación técnica: Quedarán técnicamente descalificados/as, aquellos/as postulantes que obtengan 60% o menos.

Cláusula de desempate: En caso de presentarse un empate en el puntaje obtenido por dos o más propuestas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “Experiencia del equipo relator”. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate, se resolverá adjudicando al oferente que hubiere obtenido el mayor puntaje en el criterio “Experiencia Institucional”. Si continua el empate decidirá el desempate la Directora Regional en atención a la oferta más conveniente para los fines institucionales.



TABLA DE PONDERACIÓN

FACTOR	CARACTERÍSTICAS	INDICADORES	%
Experiencia Institucional TOTAL FACTOR 20%	Experiencia de trabajo con mujeres emprendedoras Anexar CV y certificados que avalen dicha experiencia	Sin experiencia comprobable en cursos similares	0
		Experiencia comprobable en la ejecución de al menos 2 cursos similares	5
		Experiencia comprobable en la ejecución de al menos 3 cursos similares	10
		Experiencia comprobable en la ejecución de al menos 4 cursos similares	20
Experiencia del Equipo profesional relator TOTAL FACTOR 40%	Experiencia del equipo Ejecutor en herramientas de género Anexar CV información curricular, y certificados de acreditación.	El 30% del equipo acredita experiencia con trabajos en temáticas de género superior a 2 años.	0
		Más del 50% del equipo acredita experiencia con trabajos en temáticas de género superior a 2 años.	5
		El 75% del equipo acredita experiencia con trabajos en temáticas de género superior a 2 años.	10
		El 100% del equipo acredita experiencia con trabajos en temáticas de género superior a 3 años.	15
	TOTAL Máximo Sub-Factor: 15%		
Experiencia del oferente en trabajo con temáticas de emprendimiento Adjuntar documentos, como certificados, cartas de recomendación, etc,		Sin experiencia comprobable en cursos afines	0
		Experiencia comprobable en la ejecución de al menos 2 cursos similares	10
		Experiencia comprobable en la ejecución de al menos 3 cursos similares	15





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

	que avalen dicha experiencia	Experiencia comprobable en la ejecución de al menos 4 cursos similares	25
	Total Máximo Sub-Factor: 25%		

Metodología Aplicada TOTAL FACTOR 25%	Describe de forma clara y coherente los procesos para trabajar los módulos y sesiones por segmentos e incluye la Carta Gantt de GEME, hasta el Encuentro Regional inclusive	La metodología y los plazos planteados, no se ajustan al perfil de las emprendedoras participantes (público objetivo definido)	0
		La metodología y los plazos planteados, se ajusta en un nivel mínimo al perfil de las emprendedoras participantes (público objetivo definido)	5
		La metodología y los plazos planteados, se ajusta en un nivel satisfactorio al perfil de las emprendedoras participantes (público objetivo definido)	10
		La metodología propuesta se ajusta destacadamente a plazos señalados, y al perfil de las emprendedoras participantes descritos en las Orientaciones Técnicas. (público objetivo definido)	25

Logística TOTAL FACTOR 10%	Describe la infraestructura, equipamiento, los materiales, traslados y los servicios de alimentación para las Emprendedoras asistentes	La infraestructura, el equipamiento, el traslado, los materiales o servicios de alimentación no se ajustan a los requerimientos descritos en las Orientaciones Técnicas.	0
		La infraestructura, el equipamiento, el traslado, los	





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

		materiales o servicios de alimentación se ajustan satisfactoriamente a los requerimientos descritos en las Orientaciones Técnicas.	10
		La infraestructura, el equipamiento, el traslado, los materiales o servicios de alimentación superan a los requerimientos descritos en las Orientaciones Técnicas.	15
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES TOTAL FACTOR 5%	Dice relación con la documentación que debe presentar el oferente, en el punto 7 letra b) relativo a los requisitos de admisibilidad.	Presentar todos los documentos	5%
		Omite la presentación de 1 o 2 documentos	3%
		Omite la presentación de 3 a 4 documentos	1%

10.- ETAPA DE ADJUDICACIÓN.

El listado de instituciones/organizaciones evaluadas será publicado en la página web del Servicio y la Unidad Técnica procederá a notificar, a través de un correo electrónico, de la adjudicación.

Una vez publicado el resultado del concurso y efectuadas las notificaciones, la institución/organización seleccionada deberán firmar el convenio de ejecución del proyecto en las oficinas de SernamEG, conforme al plazo establecido en las presentes bases.

11.- CANCELACIÓN DEL LLAMADO.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se reserva el derecho a cancelar en cualquier momento el presente llamado, hasta antes de la adjudicación. En este evento se devolverá la documentación que presenten las y los interesados.

12.- FINANCIAMIENTO.

El SernamEG, dispone para la ejecución de la GEME y el Encuentro Regional, los montos y cobertura que se indica a continuación





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

Región	Componente 1: GEME					Encuentros Regionales			TOTAL
	Total cobertura	Segmento 1	Segmento 2	Segmento 3	Presupuesto	Región	Total cobertura	Presupuesto	
Arica y Parinacota	60	20	30	10	19.740.000	Arica y Parinacota	70	2.100.000	21.840.000

El monto destinado de ambos componentes será transferido en ya sea en una o dos cuotas, lo que debe ser acordado entre las partes, las alternativas son las siguientes:

- **1 cuota:** Contra entrega del Informe Final del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2 y de todos los instrumentos solicitados para el mismo.
- **2 cuotas:** La primera al inicio no excediendo el 60% del valor total, la segunda cuota contra entrega del Informe Final de la ejecución del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2. (El porcentaje es definición regional, teniendo presente que la primera cuota no exceda el 60%).

13. DOCUMENTO DE GARANTÍA

- La entidad participante que resulte adjudicada, deberá entregar, al momento de la firma del convenio, un documento de garantía consistente en una boleta bancaria, vale vista, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva por un monto de \$500.000, extendido en favor del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La glosa de dicho documento deberá señalar "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Ejecución del GEME y Encuentro Regional MAE en la región de Arica y Parinacota"
- La garantía deberá tener vigencia hasta 60 días después del término del convenio y su restitución será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de ésta.
- El documento de garantía deberá ser pagadero a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomado por el adjudicatario.

14.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS PROYECTOS.

a) Ejecución y Seguimiento.

Los convenios a suscribir con las entidades adjudicadas entrarán en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que los aprueba y tendrán duración hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas, como se indica en las Orientaciones Técnicas en el punto VIII, numeral 2.

Las entidades adjudicadas, deberán dar total cumplimiento al Convenio respectivo, de no ser así, el SernamEG se reserva el derecho de poner término en forma inmediata al convenio y solicitar el reintegro total de los dineros entregados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

El seguimiento técnico del proyecto estará a cargo de las y los profesionales designados por las Directoras Regionales y por la Unidad Técnica del Nivel Central. Estas/os profesionales tendrán acceso, en todo momento a las actividades de los proyectos en ejecución.

- b) Rendición de cuentas:** Cuando el traspaso de los fondos se haya pactado en una cuota, las rendiciones de cuenta de los fondos entregados por el SernamEG se realizarán al término de la ejecución de las Escuelas. En el caso de la entrega de fondos pactada en dos cuotas, la segunda sólo podrá entregarse previa rendición de la primera cuota dentro de los 15 días siguientes al término de la ejecución del componente 1, de conformidad a lo dispuesto en el punto 12 de las presentes Bases. En ambos casos las rendiciones de cuentas deberán ajustarse a la normativa legal vigente y a la Resolución N° 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015.

15.- UNIDAD TÉCNICA.

Para efectos del presente proceso concursal y de la coordinación de los convenios respectivos, la contraparte/unidad técnica será la Dirección Regional; específicamente asumirá las funciones de **contraparte la encargada regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento -MAE** o la persona a la cual la Directora Regional delegue esas funciones.


ARTÍCULO 4° Apruébense los siguientes anexos que se acompañan al final de la presente resolución exenta:

- Orientaciones Técnicas 2018-2019 del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento(MAE) y del Área Mujer y Trabajo del SERNAMEG.
- Manual de Rendición de Cuentas SernamEG.
- Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

Respecto al Manual de Rendición de Cuentas SernamEG y a la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, se harán entrega oportunamente al proponente que se adjudique la convocatoria.

ARTÍCULO 5° Adóptese por la Unidad de Comunicaciones, las medidas que correspondan para poner las bases de postulación, que por este acto se aprueban y sus respectivos formularios, a disposición de los/as interesados/as, en forma gratuita, en la página WEB del SernamEG.

ANOTESE, REFRENDESE Y PUBLÍQUESE.


MAEQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL (TYP)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

JCR/COY/HM
Distribución:

Oficina de Partes DR
Encargada de Programa MAE





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El proponente del concurso público _____, declara bajo juramento que: La organización que represento No está unido a alguno de los funcionarios directivos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,

No es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y

No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Nombre proponente:

Nombre representante legal:

Firma:

NOTA: El texto de la presente declaración no puede ser modificado por el oferente.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El proponente del concurso público _____ declara bajo juramento que: La organización que represento _____ (nombre Institución) no presenta saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con sus trabajadores contratados en los últimos dos años contados desde la presente fecha.

Nombre proponente:

Nombre representante legal:

Firma:

Fecha:

NOTA: El texto de la presente declaración no puede ser modificado por el oferente



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

ANEXO N° 3

FORMULARIO: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y RELADORES

1. Nombre o razón social del oferente:
2. Indicar años de **experiencia del proponente (la institución)** en cursos relacionados con las materias indicadas en de las bases técnicas, llenado el siguiente recuadro:

N°	Fecha de curso, capacitación		Nombre del curso o capacitación	Nombre de la Institución con la cual se trabajo
	inicio	término		

3. Indicar años de **experiencia de los relatores/as** dictando cursos, capacitaciones relacionados con las materias indicadas en las bases técnicas, llenado el siguiente recuadro por cada uno de los relatores/as:

Nombre y Rut del Relator:				
N°	Fecha de curso, capacitación		Nombre del curso o capacitación	Nombre de la Institución con la cual se trabajo
	inicio	término		

5. Presentar el **currículum del proponente y de los relatores/as**, que dé cuenta de la experiencia técnica en materia de emprendimiento, y trabajo previo demostrable con mujeres.

6.- Para acreditar la experiencia del proponente, se deberá acompañar un verificador o documento, el cual puede ser una certificado, carta de recomendación, factura u orden de pago o similar.

7.- La experiencia de los relatores/as, de ponderara con certificado de título profesional pertinente en la materia solicitada, y certificado de experiencia en relación a eventos iguales o similares.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

ANEXO Nº 4

DETALLE OFERTA ECONÓMICA

Región	Componente 1: GEME					Encuentros Regionales			TOTAL
	Total cobertura	Segmento 1	Segmento 2	Segmento 3	Presupuesto	Región	Total cobertura	Presupuesto	
Arica y Parinacota	60	20	30	10	XXXXXXXXXXXX	Arica y Parinacota	70	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX